

El Contadero, 15 de agosto de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020081801954
Fecha: 15/08/2020 09:57:57 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 1 FOLIO

Señores:

UNION DEL SUR

Concesionaria vial doble calzada Rumichaca-Pasto

REF.: DERECHO DE PETICIÓN

MIRIAN DEL ROSARIO GUAPUCAL CUASANCHIR, mayor de edad, identificada con C.C. No. 27.224.897 expedida en Gualmatan (Nariño); y residente en la ciudad de Pasto, en mi condición de representante de mi señor Padre **SEGUNDO LUCIANO GUAPUCAL PASCUMAL** identificado con cedula No. 1.843.127 de Iles Nariño, en ejercicio al derecho de petición consagrado en el Art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva proceder de conformidad en los términos previstos en la ley, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - Mis señores padres **SEGUNDO LUCIANO GUAPUCAL PASCUMAL** y **ROSA CUASANCHIR GUAPUCAL (Q.E.P.D.)** son dueños absolutos del bien inmueble con escritura pública No. 114 de fecha 7 de febrero de 1969 de la Notaria Segunda del Circulo de Ipiales, denominado Santa Inés, ubicado en la vereda El Culantro, jurisdicción del Municipio de El Contadero (N).

SEGUNDO. – Por el costado derecho del bien inmueble cruza una vía (carretera destapada), la cual es de servicio público que beneficia a los habitantes de la vereda El Capulí y El Culantro y demás transeúntes.

TERCERO. – La concesionaria unión del Sur, en procura de llevar a feliz término la doble calzada Pasto-Rumichaca, ampliaron la vía entre las veredas el Capulí y el Culantro jurisdicción del Corregimiento Aldea de María del Municipio El Contadero (N), por consiguiente ampliando la vía más de lo necesaria en el predio de propiedad de mis señores padres, así como el corte de la vegetación nativa (carrizo, colla, chilca, mote, pillo), que se encontraba sobre el borde inferior, y que permitía de alguna manera servir de amarre y soporte para que no se presente deslizamiento, **“anexo material fotográfico”**.

CUARTO. – Con la ampliación de la vía pública, se encuentra adecuada y habilitado para el tráfico constante de vehículos pesados, lo que está generando inestabilidad no solo a las viviendas, sino también a los mismos predios, de igual manera ocasionando contaminación auditiva, audiovisual, contaminación por

partículas de polvo, entre otras afectaciones que están perjudicando tanto a las personas que habitan a orilla de la carretera, los animales y los cultivos.

QUINTO.- Particularmente el predio de mis señores padres, en la parte de adelante viene presentando hundimiento por cuanto es una zona cenagosa, así mismo las partículas de polvo están afectando los pastos que son consumidos por los animales, así como afectación al cultivo de maíz que en la actualidad se encuentran en estado de llene de la mazorca; por otra parte en la vivienda habita una familia integrada por dos adultos y dos niños, quienes se ven afectado por el polvo, por el vibrar del transporte pesado y el ruido de los vehículos.

SEXTO. – Con el tráfico constante de transporte pesado (Volquetas), generan la vibración en los predios, y en particular nuestra casa de habitación, toda vez que está construida en tapia, la cual, con el tiempo presentaría avería en su estructura y el deterioro que, a largo plazo, ocasionaría algún accidente a las personas que habitan en ella.

Con base en lo anteriormente descrito, formulo a Ustedes las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA. – Con los profesionales idóneos, se adelante un estudio y valoración de la vivienda de propiedad de mis señores padres.

SEGUNDA. – Estudio y valoración de los dos puentes que se encuentran en la parte anterior y posterior del predio de mis señores padres, ya son las únicas fuentes hídricas que alimentan al mismo

TERCERA. – Solicito el retiro inmediato de los escombros y piedras arrojadas a las fuentes hídricas (quebradas anterior y posterior del predio), lo que ha generado una contaminación ambiental, que va en contravía de la legalidad. Es claro precisar que en época de invierno generar taponamiento y posterior deslizamiento de tierra que ocasionara una lamentable destrucción natural.

CUARTA. – Revisión y estudio para recuperar la zona que, por su condición natural de ser cenagosa, se está cediendo, lo que este ocasionado represamiento y por consiguiente el desprendimiento de la capa vegetal.

QUINTA. - Valoración para tomar los correctivos necesarios para el cultivo de maíz, los pastos y animales que se están afectando por el vibrar y la emisión de partículas de polvo ocasionado por el tráfico constante de los vehículos pesados que transitan por esta vía.

SEXTA. - Reforestación de la parte inferior del predio con especies nativas, para que sirvan de amarre y soporte para que no se presente deslizamiento.

SEPTIMA. - Cubrimiento con poli sombra al pie del predio, con el fin de evitar el cubrimiento de partículas de polvo el cultivo de maíz, los pastos con los que se alimentan los animales y en especial para cubrir de alguna manera a las

personas que viven en la casa de habitación, en especial proteger a los menores de edad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO FRENTE AL DERECHO DE PETICIÓN

Invoco como fundamento de derecho el artículo 23 de la Constitución Política, los artículos 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015 "... Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se anexo material fotográfico, en las que se evidencia el deterioro de la orilla del predio por la ampliación de la carretera.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré en el correo electrónico mguapucalc@hotmail.com, Armandog2704@hotmail.com, celular 3186995919, 3122683670.

Atentamente,



MIRIAN DEL ROSARIO GUAPUCAL

Cedula No. 27.224.897 expedida en Gualmatan (Nariño).

Contacto 3186995919

E-mail: mguapucalc@hotmail.com